



## Ministerio para la Transición Ecológica

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CANALES DE ARANJUEZ

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2019

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de las Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2019 y cumplido el trámite previsto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un nuevo período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de los Canales de Aranjuez durante el año 2019.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego del Canal de las Aves, 138,57 €/ha.
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de la Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda, 186,32 €/ha.
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua del Canal de las Aves, 0,027714 €/m<sup>3</sup>.
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua de la Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda, 0,037264 €/m<sup>3</sup>.
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la Z.R. y con posibilidad de riego del Canal de las Aves, 51,90 €/ha.
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la Z.R. y con posibilidad de riego de la Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda, 120,27 €/ha.

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de Regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 7 de noviembre de 2018.-La Secretaria General, Eva María Mediavilla de María.

N.º I.-5650